

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

*R. O. aclarando la base cuarta de la de 3 de Marzo de 1860 sobre provision de vacantes de secciones archivos.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5<sup>a</sup>.

—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 14 de Febrero último, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta número cuatro mil cuatrocientos catorce de diez y ocho de Diciembre último en que consulta V. E. acerca de la aplicacion del artículo tercero de la Real orden de 3 de Marzo de mil ochocientos sesenta, estableciendo reglas para la provision de vacantes de oficiales terceros de las secciones archivos, á consecuencia de haber recibido la de 2 de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno que modificó dicho artículo, se ha servido resolver remita á V. E. por contestacion copia de la Real orden de 4 de Julio de mil ochocientos sesenta y dos en que se halla resuelta la precitada consulta.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. para el suyo y demas fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 12 de Abril de 1866.—Dulce.—Sr....

*Real orden que se cita en la anterior.*

Ministerio de la Guerra.—Núm. 17.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 28 de Junio próximo pasado, solicitando una aclaracion á la base 4<sup>a</sup> del artículo 3<sup>o</sup> de la R. O. orgánica de secciones de archivo de 3 de Marzo de 1860, con objeto de evitar las continuas reclamaciones con que

los escribientes de la clase de paisanos que sirven en varias dependencias militares, solicitan ingresar en las expresadas Secciones archivo, en clase de aspirantes á oficiales terceros, se ha servido S. M. resolver que los escribientes á que se hace referencia en el artículo tercero de la citada Real órden de 3 de Marzo de 1860, modificada por la de 2 de Febrero de 1861, son exclusivamente los que perteneciendo á los cuadros del Ejército activo ó Reservas como efectivos ó supernumerarios, tengan empleo cuando menos de Sargento 2º.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1862.—O'Donell---Sr. Director General de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Es copia.---Hay una rúbrica y un sello que dice:--Ministerio de la Guerra.---Es copia.---El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

*Clasificando de encuentros los hechos de armas que tuvieron lugar en Santo Domingo los días 25 y 29 de Abril de 1864, denominados "Puerto del Valle" (Sabana de la Mar.)*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—El Excmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha al Excmo. Sr. General Subinspector de Infantería y Caballería lo siguiente:

Excmo. Sr.—En vista de lo expuesto por V. E. en comunicacion de 5 del actual al cursar la instancia promovida por el Capitan de Infanteria D. Domingo Prado, en solicitud de que se le anoten en su hoja de servicios algunos que prestó en la campaña de Santo Domingo; y despues de examinados los antecedentes que sobre el particular existen en esta Capitania General, he tenido por conveniente clasificar de encuentros los hechos de armas que tuvieron lugar en dicha Isla en 25 y 29 de Abril de 1864 en el punto denominado "Puerto del Valle" (Sabana la Mar) á las órdenes del Coronel de las Reservas D. Manuel Santana cuyos hechos no valdrán para el abono del doble tiempo de campaña.

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* de esta fecha como adición á la órden general de 15 de Marzo último.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana Abril 18 de 1866,—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

*Disponiendo se encargue del despacho de esta Capitanía general durante la ausencia del Excmo. Sr. Capitan general el Excmo. Sr. General segundo Cabo.*

*Orden general de este Ejército del 19 de Abril de 1866 en la Habana.*

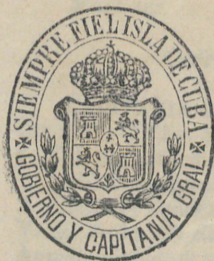
CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—Ausentándose de esta capital el Excmo. Sr. Capitan general, ha dispuesto que durante su ausencia quede encargado del despacho ordinario de esta Capitania general el Excmo. Sr. General segundo Cabo.—Y de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines de ordenanza.---El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

*Disposiciones sobre alquileres de edificios para usos militares.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.--E. M.--SECCION 6ª

---El Excmo. Sr. Capitan general se ha servido resolver con esta fecha lo siguiente:---“En vista de las dificultades que ofrece el cumplimiento de lo estipulado con algunos dueños de las casas alquiladas para usos militares, respecto á que el pago se verifique en el punto de su residencia por la tesorería ó depositaria del mismo; dificultades que provienen principalmente de hallarse centralizados los pagos en esta capital, de acuerdo con lo que V. E. me propone en su oficio de 9 del actual, he resuelto que por los funcionarios de esa dependencia á quienes corresponda, se proceda á alquilar otros locales que sustituyan á aquellos cuyos dueños no se conforman con lo dispuesto en la órden de esta Capitanía general de 18 de Noviembre último, al suprimir la habilitacion general de dichos alquileres. Al efecto dispondrá V. E. que en los nuevos contratos se omita la parte concerniente á aquella obligación consignando en su lugar la que corresponde con arreglo á la expresada órden de 18 de Noviembre; pero debiendo V. E. dictar las órdenes mas terminantes para que los comisarios ó funcionarios respectivos efectuen esta operacion con la mayor economía posible del Estado, no excediendo bajo ningun concepto los nuevos alquileres, de los que se abonan en la actualidad; y en la inteligencia de que los locales han de llenar las condiciones de buen servicio á juicio de los Comandantes militares. A medida que vayan efectuándose los contratos remitirá V. E. en la forma de costumbre á esta Capitanía General las actas de arriendo, expresando en el oficio de remision, que se hallan con arreglo á lo dispuesto en esta órden, y las ventajas que se hayan conseguido en bien del servicio y del Erario.---Dios guarde á V. E. muchos años.---Dulce.---Excmo. Sr. Intendente de este Ejército.”

Lo que se publica en el *Boletín Oficial*, de órden de S. E. para los fines correspondientes---Habana 19 de Abril de 1866.---El Brigadier Jefe de E. M.---José O. de Rozas.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

*El Brigadier Jefe de E. M.*

*José O. de Rozas.*

\_\_\_\_\_

